

Para el desarrollo de este Convenio se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

1.ª Programación de actuaciones

La supresión o adición de nuevos tramos distintos de los reseñados requerirá la formalización de un apéndice adicional al Convenio sujeto a la aprobación previa de las Partes interesadas.

2.ª Comisión Mixta de Seguimiento

La constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento, que se reunirá a lo largo del desarrollo del programa en sesión ordinaria una vez al trimestre y extraordinaria siempre que lo requiera la importancia de un asunto a tratar; la Comisión estará formada por:

- Un representante de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

- Un representante de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzguen convenientes según los temas a tratar.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones las variaciones que se consideren precisas.

b) Asegurar la coordinación de los diversos proyectos durante el periodo de su redacción, tramitación y ejecución.

c) Informar previamente a su aprobación definitiva los proyectos de las obras del Convenio.

d) Coordinar la obtención de los terrenos necesarios en cada caso, de forma que puedan estar disponibles en las fechas adecuadas.

e) Impulsar con la mayor celeridad los trámites requeridos en cada caso.

f) Tener conocimiento de las incidencias, técnicas y administrativas, de los proyectos y obras.

g) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.

3.ª Redacción de los proyectos

La redacción de los proyectos se asigna a las distintas Administraciones en base a criterios de funcionalidad de la vía, conocimiento de su problemática, reparto de coste, etc.

No obstante, cada Organismo aportará los estudios que sobre cada una de las obras incluidas en el presente Convenio haya redactado.

4.ª Informe previo

Una vez redactado el proyecto, y antes de su aprobación, será sometido a informe vinculante de la Comisión Mixta de Seguimiento.

5.ª Obtención de los terrenos

Los suelos necesarios para ejecutar las obras programadas serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Sevilla para aquellos que se encuentran en su término municipal y de la Junta de Andalucía en el resto de los casos, salvo aquellos que son patrimonio de los Organismos firmantes.

Los terrenos serán puestos a disposición de la Administración actuante en los plazos que se establezcan y libre de cargas y gravámenes.

6.ª Contratación

El órgano contratante será aquel que tenga a su cargo la financiación de las obras. En los supuestos de financiación conjunta, la contratación se determinará por acuerdo de las Administraciones que participan en dicha financiación, conocida la propuesta de la Comisión Mixta, y procurando que esta financiación se traduzca en proyectos independientes equivalentes a las respectivas aportaciones.

7.ª Financiación

Las obras serán financiadas de acuerdo con la programación convenida, teniendo en cuenta una posible financiación de las obras números 5, 6, 7 y 9 con motivo de la Expo-92. La financiación incluirá las obras y sus incidencias.

8.ª Desarrollo de las obras

La responsabilidad y dirección de las obras corresponderá exclusivamente a la Administración que las financie, debiendo informar periódicamente a la Comisión Mixta de Seguimiento acerca de la marcha e incidencia surgidas en las mismas.

Las modificaciones de proyectos aprobados estará sometido al informe vinculante de la Comisión Mixta.

9.ª Conservación, explotación y titularidad de las carreteras afectadas

La conservación y explotación de las carreteras incluidas en el presente Convenio corresponderá al Organismo que financie las obras, que asimismo detendrá su titularidad. Independientemente del Organismo que financie las obras números 5, 6, 7 y 9, éstas serán de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, al cual corresponderá su conservación y explotación.

A medida que se ejecuten los tramos de la red viaria programados, los elementos del viario existente que deban cambiar de titularidad como consecuencia de su alteración funcional, serán transmitidos y recibidos por las correspondientes Administraciones mediante acuerdos previos en los que se determinen las condiciones de la recepción.

10. Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción provisional de las obras en él incluidas.

El Ministro de Obras Públicas
y Urbanismo,
Javier Luis Saenz
de Cosculluela

El Alcalde
del excelentísimo
Ayuntamiento de Sevilla,
Manuel del Valle Arévalo

El Consejero de Política
Territorial de la Junta
de Andalucía
Jaime Montaner Roselló

4544 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto «I-A-428. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 388,100 al 395,500. Tramo: Monforte del Cid (norte). Intersección con la AV-4121». Provincia de Alicante.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «I-A-428. Autovía de Levante Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 388,100 al 395,500. Tramo: Monforte del Cid (norte). Intersección con la AV-4121. Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante, que afecta a los términos municipales de Novelda y Monforte del Cid (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 1.º del Real Decreto 145/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propietarios, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Novelda y Monforte del Cid, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles empezará a contar desde el

día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 28 de enero de 1986.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Planeamiento y Proyectos e Ingeniero Encargado de la autovía de Levante, Tomás Prieto Martín.—I.973-E (7715).

4545 RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Por estar incluido el proyecto «Autovía de Andalucía-Madrid-Sevilla», tramo Villaverde-Sesena, puntos kilométricos 8,000 al 38,000, en el programa de inversiones, y declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1986 la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la

relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en los edificios de los Ayuntamientos de Madrid (Junta Municipal de Villaverde), Getafe, Pinto, Valdemoro y Ciempozuelos (Madrid) y Sesena (Toledo), y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado Ayuntamiento y en las oficinas de este Centro, edificio de los Nuevos Ministerios, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta quinta.

Madrid, 6 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Figueroa Herreras.—2.640-E (10736).

RELACION QUE SE CITA

Finca	Polig.	Parc.	Propietario	Expropiación		Cultivo	Fecha	Hora
				m ²	Forma			
<i>Término municipal de Villaverde</i>								
1	-	-	Ayuntamiento Madrid	958	Parcial	Urbana	3-3-1986	9,00
2	27	22	Sunye, Juan	2.340	Parcial	Secano	3-3-1986	9,10
3	31	17a	Pino Martínez, José del	870	Parcial	Secano	3-3-1986	9,20
4	31	17b	Santos Cortina, Emilio	287	Parcial	Industrial	3-3-1986	9,30
5	31	17c	Barrios, Vivencio	580	Parcial	Secano	3-3-1986	9,40
7	29	1	Navarro Antón, Manuel, y Revillarte Díaz, Demetrio	2.220	Parcial	Secano	3-3-1986	9,50
8	29	4	Saro, Bartolomé, herederos de	1.853	Parcial	Secano	3-3-1986	10,00
9	29	6	«Maca, S. A.»	2.537	Parcial	Secano	3-3-1986	10,10
10	28	1a	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
11	28	1b	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
12	28	2	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
13	28	3	«Socauto, S. A.»	5.303	Parcial	Industrial	3-3-1986	10,20
14	28	4	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
15	28	5	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
16	28	10	«Socauto, S. A.»	-	-	Industrial	3-3-1986	10,20
<i>Término municipal de Getafe</i>								
17	6	90	Martínez Garbajosa, Ricardo, herederos de	3.075	Parcial	Secano	3-3-1986	11,30
18	6	89	Pino Martínez, Concepción del	1.045	Parcial	Secano	3-3-1986	11,40
19 ₁	6	93	«Ramón Lledó, S. A.»	624	Parcial	Industria	3-3-1986	11,50
19 ₂	6	93	«Díaz Bedia, S. A.»	920	Parcial	Industria	3-3-1986	12,00
19 ₃	6	93	«Estudio del Confort, S. A.»	1.240	Parcial	Industria	3-3-1986	12,10
20	6	95	Estación de Servicio «Los Olivos, S. A.»	890	Parcial	Industria	3-3-1986	12,20
21	6	96	Martínez Garbajosa, Ricardo, herederos de	2.380	Parcial	Secano	3-3-1986	11,30
22	6	100	Deleito Pereira, María	1.050	Parcial	Secano	3-3-1986	12,40
23	6	197	Junta Compensación (Ayuntamiento)	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
24	6	197	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
25	6	198	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
26	6	199	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
27	6	187	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
28	6	202	Junta Compensación	8.890	-	Industria	3-3-1986	12,50
29	6	203	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
30	6	204	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
31	6	205	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
32	6	206a	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
33	6	207	Junta Compensación	-	-	Industria	3-3-1986	12,50
34	8	51	«Macasa»	2.420	Parcial	Secano	3-3-1986	13,00
35	8	51b	«Unión Eléctrica-Fenosa»	150	Parcial	Industria	3-3-1986	13,10
36	7	12	«Unión Eléctrica-Fenosa»	390	Parcial	Industria	3-3-1986	13,10
37	7	11	Serrano Benavente, Emilio	1.250	Parcial	Secano	3-3-1986	13,20
38	7	91	Estación de Servicio «Los Olivos, S. A.»	710	Parcial	Industria	3-3-1986	12,20
39	7	10	Azofra Cervera, Lorenzo, herederos de	1.190	Parcial	Olivar	3-3-1986	13,30
40	7	8	Díaz Bedia Buñuel, Vicente	460	Parcial	Industria	3-3-1986	13,40
41	7	7	Butragueño Benavente, hermanos	1.930	Parcial	Secano	3-3-1986	13,50
42	19	1f	Arzobispado Madrid-Alcalá	2.230	Parcial	M. alto	3-3-1986	16,00
47	19	1g	Arzobispado Madrid-Alcalá	580	Parcial	M. alto	3-3-1986	16,00
48	18	1a	ICONA	320	Parcial	(C)	3-3-1986	16,10
49	18	1	Santos Martínez, Amparo	950	Parcial	Secano	3-3-1986	16,20